

Oficina principal:
Av. Arce, N° 2299,
Edif. Multicentro,
Torre "B", Piso 11,
Of. 1104

Teléfono piloto:
(591-2) 2442222

Fax:
(591-2) 2141304

Casilla:
4122

La Paz - Bolivia

Correo electrónico:
[abogados@miranda-
asociados.com](mailto:abogados@miranda-asociados.com)

Portal de Internet:
[www.miranda-
asociados.com](http://www.miranda-asociados.com)

Corresponsalías:
Santa Cruz,
Cochabamba y
Sucre.

La Paz, 05 de Mayo de 2009
N° 107

Estimado(a) suscriptor(a):

A continuación le ofrecemos un resumen de alertas, novedades, nuevas disposiciones legales, convocatorias oficiales y marcas de fábrica y servicios, así como las novedades más importantes generadas en los ámbitos jurídico y legal durante la segunda quincena del mes de abril.

Sumario

- I. Alertas
- II. Novedades
- III. Nuevas disposiciones legales
Decretos
- IV. Convocatorias oficiales
- V. Marcas de fábrica y servicios

I. ALERTAS

- **[COMENTARIOS SOBRE LOS DECRETOS SUPREMOS EMITIDOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO PLURI NACIONAL EN EL DÍA DEL TRABAJO](#)**

- **Requerimientos de Información y Órdenes de Verificación**

El Servicio de Impuestos Nacionales comunica que en los meses de abril, mayo y junio de la presente gestión, funcionarios fiscalizadores eventuales visitarán a los contribuyentes (personas naturales y jurídicas) para notificar Requerimientos de Información y Órdenes de Verificación en el marco de la ejecución del Proyecto de Control del RC IVA dependientes. Los citados funcionarios se identificarán únicamente con un Memorándum y su cédula de Identidad.

- **Pago del Impuesto a la Propiedad de Vehículos Automotores**

A nivel nacional, se inició el cobro del Impuesto a la Propiedad de Vehículos Automotores. La población tiene plazo hasta el 20 de mayo para tributar con el 10% de descuento. El incremento del tributo es del 5%. Todas las entidades financieras en la ciudad están habilitadas para recibir el pago de impuestos a los vehículos. En el caso de los transportistas públicos sindicalizados, podrán pagar el impuesto a la propiedad de vehículos de la gestión 2008 con un 60% de descuento y los del transporte privado con una reducción del 10% sobre el total adeudado. Según la Ley 843, los conductores de buses, micros, minibuses y trufis de sindicatos, asociaciones o cooperativas, se benefician con una rebaja del 50% en el gravamen, y a esto se suma la posibilidad de beneficiarse con el 10% si pagan antes del plazo establecido.

II. NOVEDADES

El Gobierno emite Decreto para nacionalizar Air BP

La Paz, 02 de mayo. A tres años del lanzamiento del primer Decreto de nacionalización de los hidrocarburos, el Gobierno emitió a una nueva norma para estatizar la compañía Air BP, encargada de la provisión de jet fuel y Avgas, ambos combustibles para aviones. "A partir de este momento pido a las Fuerzas Armadas junto a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) intervenir y recuperar Air BP, transnacionales que comercializaban el combustible para aviones. Mediante un Decreto Supremo queda nacionalizado Air BP para el Estado boliviano", anunció el presidente Evo Morales durante el acto organizado por el Ejecutivo en la plaza Murillo, en conmemoración del Día del Trabajo. Con esta acción, la estatal petrolera tiene ahora el control total de toda la cadena hidrocarburífera, como lo dispuso el Decreto 28701 del 2006. YPFB estuvo a cargo de todas las estaciones de servicio aeroportuarias hasta noviembre del 2000. Un mes después fueron traspasadas a Air BP (British Petroleum) a través del proceso de privatización. Así, hasta ayer, Air BP Bolivia era propietaria de 12 estaciones de servicio para la venta de jet fuel en los aeropuertos de La Paz, Santa Cruz, Cochabamba, Tarija, Beni y Pando. Según ANF, el ministro de Hidrocarburos, Óscar Coca, garantizó la estabilidad para los 93 trabajadores de la empresa, pero no para los altos ejecutivos. Como ocurrió con las otras empresas petroleras nacionalizadas, se estableció un período de 120 días para establecer el valor económico de la empresa.

(La Razón)

Un Decreto reconoce derechos de quienes trabajan a contrato

La Paz, 02 de mayo. En adelante, los trabajadores a contrato gozarán de los mismos derechos que los funcionarios de planta de entidades estatales y públicas. Así lo dispone uno de los seis Decretos firmados por el presidente Evo Morales, que fueron dados a conocer durante el festejo por el Día del Trabajo realizado en la plaza Murillo. La norma apunta a garantizar el cumplimiento de la legislación y el goce de los derechos laborales de los trabajadores, "sea cual fuere la modalidad" de las empresas en que trabajan. "Las prácticas empresariales que tiendan a evadir relaciones típicamente laborales a través de modalidades de subcontratación u otras similares, que vulneren las disposiciones laborales vigentes, se sujetarán a las sanciones correspondientes", señala el decreto. La norma complementa al Decreto 28699, del 1 de mayo del 2006, con el que se eliminó el artículo 55 del Decreto 21060, que permitía la libre contratación. Un segundo Decreto asegura el cumplimiento de normas de higiene y seguridad ocupacional, y obliga a las empresas a dar a sus obreros ropa de trabajo y equipos de protección contra accidentes que, además, deben ser hechos en Bolivia. El tercer Decreto tiene que ver con la indemnización por tiempo de servicios. Al respecto, el viceministro de Trabajo, Adalberto Rojas, aseguró a La Razón que con esta norma se podrá evitar despidos y que, además, se garantizará la estabilidad laboral. El cuarto Decreto es un "reconocimiento", según el Jefe de Estado, de Bs 1.000 a los funcionarios públicos de los ministerios y entidades desconcentradas y descentralizadas. Mediante Decreto, el Gobierno también repuso el descuento del 1% a los haberes básicos mensuales de los maestros, como aporte a sus sindicatos. "Yo también he vivido gracias al aporte sindical. Es mejor nuestro aporte sindical para que el dirigente del sindicato, de la central o del departamento y a nivel

nacional dependa de sus bases y no de una ONG o de los partidos políticos", sostuvo el Jefe de Estado. La sexta norma instruye la nacionalización de Air BP, la filial boliviana de la empresa británica de provisión de combustible para aviación.

(La Razón)

Gobierno pide a Argentina modificar normas proteccionistas.

La Paz, 30 de abril. El Gobierno anunció que pedirá reuniones con las autoridades de comercio de Argentina para plantear que modifiquen algunas normas proteccionistas que afectan las ventas de textiles y muebles a ese país. La Viceministra de Exportaciones, Homayra Condarco, dijo que ha solicitado a la Cancillería gestionar un encuentro con las autoridades argentinas para hablar sobre las "barreras arancelarias" que frenan el comercio con el país. Según Condarco, Bolivia compra 2.600 productos argentinos cada año y en cambio ese país hace lo propio con solo 200 tipos de mercancías bolivianas, entre las que la más importante es el gas natural, lo cual muestra el desequilibrio en la balanza comercial. Las exportaciones a Argentina de textiles, muebles, sofás y camas cayeron a la mitad al situarse en el primer trimestre en un valor de 198.000 dólares.

(Correo del Sur)

Proyecto de Ley provoca enojo en Sucre

Sucre, 29 de abril. El Proyecto de Ley del Senador masista Gastón Rolando Cornejo, que propone la creación de un comité de celebración del Bicentenario de la Guerra de la Independencia, con sede en la ciudad de Cochabamba, causó indignación en los ediles capitalinos, que respondieron, casi de inmediato, con una carta de protesta, enviada a la ciudad de La Paz. La Alcaldesa en ejercicio, Graciela Pinto, reaccionó muy molesta e indignada por el Proyecto de Ley del Senador Cornejo, e interpretó el Proyecto de Ley como un "nuevo agravio" a la Capital de la República. Al mismo tiempo, mostró una carta, rotulada a nombre del director general de Autonomía, Rodrigo Puerta, en el que se rechaza las intenciones del Senador Cornejo, y se exige que la sede del "Comité del Bicentenario de la Guerra de la Independencia", sea Sucre, la Capital de la República, como corresponde.

En el artículo 5 del proyecto de Ley del Senador Gastón Rolando Cornejo, la causa de la indignación y rechazo de los capitalinos, se establece: "En justo reconocimiento a la ciudad que siempre tuvo una participación de gran importancia en diversos acontecimientos histórico sociales de la Guerra de la Independencia de Bolivia, y por su ubicación geográfica en el centro del país, se declara que la sede oficial de funciones del Comité Nacional de Celebración del Bicentenario de la Guerra por la Independencia de Bolivia, será la ciudad de Cochabamba". El Proyecto de Ley del Senador Cornejo también establece que el "Comité Nacional de la Celebración del Bicentenario de la Guerra por la Independencia de Bolivia", estará conformado por el Vicepresidente de la República, Ministro de Relaciones Exteriores, Ministro de Hacienda, Ministro de Educación, los Presidentes de los "Comités Departamentales para la Celebración del Bicentenario de la Guerra por la Independencia de Bolivia" y los nueve Alcaldes de las ciudades capitales de los nueve departamentos del país.

(Correo del Sur)

Alistan un Decreto antiterrorismo

La Paz, 29 de abril. El Vicepresidente de la República, Álvaro García Linera, dijo que la reunión de Gabinete que se realizará podría aprobarse el Decreto Supremo que pidió el Presidente Evo Morales y que determinará la confiscación de los bienes a empresarios que sean descubiertos brindando ayuda a células terroristas que operan en el país. "Ojalá el Gabinete debata el tema sobre el "terrorismo separatista" en la categoría jurídica de atentado a la integridad del país y traición a la Patria y eso está por encima de cualquier consideración", aseguró García Linera. El Vicepresidente aseguró además que el Decreto estará amparado en la Nueva Constitución Política del Estado y en los principios básicos de unidad de la historia de Bolivia y de su mismo destino. Estará dirigido, aseguró, a sancionar a las personas que buscaron crear condiciones materiales, estructurales y violentas de separación del país.

(El Potosí)

Suspenden y procesan a Vocal de Chuquisaca

Sucre, 27 de abril. La Gerencia de Régimen Disciplinario del Consejo de la Judicatura decidió procesar y suspender a la Vocal de la Sala Civil primera del Tribunal de la Corte Superior de Distrito de Chuquisaca, Lilian Paredes, acusada por la comisión de "faltas graves" en el ejercicio de sus funciones, informaron el lunes fuentes judiciales. Según el auto de apertura de proceso disciplinario, Paredes es acusada por la "presunta comisión de la falta disciplinaria grave, tipificada en el Artículo 40, Numeral 3 de la Ley 1817, en relación al Artículo 10, numeral 10 del acuerdo N. 239/2003, que aprueba el Reglamento de Sistema de Carrera Judicial". Mediante resolución de 17 de abril último, el Tribunal Sumariante, conformado por el Gerente de Régimen Disciplinario y los directores de investigaciones e inspecciones de la misma oficina, determinó abrir proceso disciplinario contra la citada autoridad, en su calidad de presidenta de la Sala Civil Primera del Tribunal Departamental de Justicia de Chuquisaca. Luego del proceso de investigación desarrollado por la abogada investigadora, Carmen Auza, se estableció que la ahora procesada se excusó de conocer el recurso de amparo constitucional interpuesto por el Ex Presidente del Tribunal Departamental de Chuquisaca, Fernando Iriarte, según sus propias explicaciones, por haber emitido opinión anticipada respecto a la presunta injusticia de su suspensión como Autoridad Judicial. Esta excusa fue declarada ilegal por los Vocales Alejandro Nava y Marcela Ortiz, en noviembre de 2008, imponiéndole una multa de 200 bolivianos, adecuando de esa forma su actuación a lo que previene el Artículo 40, numeral 3 de la Ley del Consejo de la Judicatura, que establece que son faltas graves el incumplimiento de resoluciones o acuerdos del Consejo de la Judicatura.

(ABI)

Vuelve la presión para ampliar el voto en el exterior

La Paz, 28 de abril. El Consejo Solidario Institucional de Residentes Bolivianos en el Exterior, una entidad que aglutina a 30 organizaciones de connacionales que viven en cinco países, presentará un Amparo Constitucional en contra del Congreso, por haber discriminado a los electores bolivianos con su decisión de limitar el voto en el exterior a sólo 300.000 ciudadanos, equivalentes al 6% del padrón nacional. La decisión fue anunciada por el responsable de la Comisión de Relaciones Interinstitucionales de la mencionada organización, Fausto Mamani Aruquipa, un día antes de que, por iniciativa de la Corte Nacional Electoral (CNE), los representantes del Congreso y los partidos políticos se reúnan para analizar este tema, además de otros relacionados con los procesos electorales de diciembre de este año y abril del 2010. "Será contra el Congreso, porque definir ese 6% no es competencia de ellos sino de la Corte Nacional Electoral. Ellos se equivocaron y usurparon funciones de la Corte para discriminar a los miles de bolivianos que vivimos en el exterior", argumentó Mamani. Recordó además que la

bolivianos exigen que el voto en el exterior cubra a un equivalente del 50% del padrón (aproximadamente dos millones de personas) y que alcance al menos a 11 países: Argentina, Chile, Perú, Uruguay, Venezuela, Brasil, México, Alemania, España, Francia y Suiza. El Congreso sólo autorizó el 6% y la cobertura llegaría únicamente a Brasil, Argentina, España y EEUU. El diputado Gustavo Torrico (MAS) recordó que fue la CNE la que explicó, en base a criterios técnicos, que sólo podría abarcar a 300 mil votantes en el exterior. “Es por eso que sale ese porcentaje (..) ahora si la Corte dice que tiene la capacidad de ir mucho más allá, obviamente podríamos modificar, pero eso pasa por una ley, modificar por dos tercios y en el Congreso”, aclaró.

(La Razón)

Expertos dicen que no hay confiscación por Decreto

La Paz, 28 de abril. Después de que el Presidente Evo Morales anunciara la aprobación de un Decreto para confiscar los bienes de las personas involucradas en terrorismo, dos abogados constitucionalistas coincidieron en que no existen argumentos legales ni constitucionales que respalden que el Gobierno emita una norma de confiscación de bienes como una sanción penal. El ex Magistrado del Tribunal Constitucional José Antonio Rivera explicó que “en la Constitución vigente no existe la figura de la confiscación de bienes; al contrario, se puede inferir que Bolivia se ha alineado al resto de los Estados contemporáneos que proscriben la confiscación de bienes como castigo político y como forma de cualquier otro castigo, y por lo tanto, en mi criterio personal, no puede aplicarse la figura de confiscación de bienes”. Al respecto, el Presidente del Colegio de Abogados de La Paz, Bernardo Wayar, coincidió en que sería inconstitucional la emisión de un Decreto para sancionar un delito. “Para que la confiscación sea una sanción, debe estar aprobada por una ley de la República y, por otra parte, ninguna sanción puede salirse del marco de la Constitución, si es Ley de la República debe guardar las garantías constitucionales”. El Viceministro de Justicia, Wilfredo Chávez, explicó que el Poder Ejecutivo aún estudia los argumentos de la medida; no obstante, explicó que el posible decreto serviría para resarcir los daños que podría sufrir el Estado por los delitos cometidos. “El objetivo es ver cómo podríamos apoyar a la víctima y al Estado mismo cuando se considera víctima”, fundamentó Chávez. El constitucionalista Rivera señaló que el procedimiento para el resarcimiento de daños está establecido en el Código Penal y dijo que, en todo caso, el Gobierno, como coadyuvante, podría pedir la anotación preventiva de bienes de los involucrados y, si se demuestra su culpabilidad, se procedería al remate de los mismos para pagar los daños.

(La Razón)

Hay cientos de Proyectos de Ley bloqueados

La Paz, 23 de abril. Cientos de Proyectos de Ley se quedaron en medio camino de aprobación, tanto en la Cámara de Diputados como en la de Senadores, por motivos de pugna política, según señalaron legisladores oficialistas y opositores. El Senador del MAS Félix Rojas aseguró que existen al menos 300 Proyectos de Ley que no fueron aprobados por la Cámara Alta, por el bloqueo de la oposición. “Hay muchísimas leyes que están pendientes. No tengo el número exacto pero pasan de las tres centenas, tomando un término promedio de unas 20 leyes por cada departamento”, dijo. Aseguró además que en el Senado, en el que existe mayoría opositora, se registró un mayor número de leyes aprobadas en beneficio del oriente, en desmedro del occidente del país. “Beneficiar sólo al oriente con la sanción de leyes en el Senado no es bueno, es olvidar al occidente”, sentenció Rojas. Por el contrario, el jefe de bancada de Podemos en Diputados, Bernardo Montenegro, dijo que en esa cámara existen al menos 700 Proyectos de Ley que esperan la aprobación, que está en manos del oficialismo. “Que yo sepa, hay alrededor de 700 Proyectos en la Cámara de Diputados y aproximadamente 78 en el Senado que están

aprobación de leyes, ya sea en favor de oriente u occidente, depende de la labor de cada parlamentario en beneficio de su región.

(El Diario)

Decreto reglamenta explotación de áridos en ríos y cuencas

La Paz, 22 de abril. El Gabinete de Ministros de Bolivia aprobó un Decreto reglamentario de la Ley de Áridos que obliga a los municipios a regular la explotación de áridos (arena) y agregados (piedras), que se encuentran en los lechos de los ríos y en las cuencas comprendidas en sus territorios municipales. El Ministro de Aguas, René Orellana, informó que el Decreto ratifica la Ley de Áridos (3425 promulgada en 2006), que otorga a los 267 gobiernos municipales (entidades autónomas establecidas en la Constitución) la obligación de controlar dicha explotación. "A partir de hoy, los gobiernos municipales, a través de sus alcaldes y concejos municipales y actores del órgano de regulación, empezarán a otorgar autorizaciones de uso de los áridos destinados a la construcción", explicó Orellana. El Gobierno reconoció su preocupación por la sobre-explotación, la explotación desordenada e irracional de los áridos en los lechos de los ríos que ha provocado inundaciones. Esta explotación indiscriminada y sin regulación, estaba generando la destrucción de gaviones, de los defensivos en los ríos, porque estaba horadando la tierra, quitando arena, piedras y creando camellones en los ríos causando riadas y desvíos del curso de las aguas que inundan plantaciones, destruyen poblaciones y causan daños humanos, según el Ministro de Aguas. "Esta norma era urgente de ser promulgada. Ahora este Decreto es una realidad. Pedimos a los gobiernos municipales que nos pongamos manos a la obra junto con las organizaciones sociales, que aprovechan las aguas de las fuentes naturales superficiales, para que empecemos a regular el uso de los áridos y agregados", pidió el ministro. Las concesiones vigentes de entidades operadoras que aprovechan áridos y agregados se deberán adecuar a este nuevo régimen en un plazo de 120 días.

(ABI)

Comisión de Diputados aprueba acuerdo migratorio con el Mercosur

La Paz, 22 de abril. La Comisión de Política Internacional de la Cámara de Diputados aprobó un Proyecto de Ley que ratifica un acuerdo sobre regularización migratoria interna de ciudadanos de los países que conforman el Mercosur, y los adscritos Chile y Bolivia, que será ahora evaluada en la plenaria de esa Cámara, informaron el miércoles fuentes oficiales. El Proyecto de Ley facilitará la regularización migratoria de ciudadanos de un Estado, que residan en otro país, sin necesidad de salir de ese territorio, señala un documento de la Cámara de Diputados. La Ley facilita ese mecanismo en contra de disposiciones de varios países que establecen en su normativa migratoria la obligatoriedad que tiene cualquier extranjero que se encuentre en su territorio de salir y luego reingresar con una nueva visa para cambiar de status migratorio, lo que en términos de costos supone un alivio sustancial para la economía de los bolivianos que residen en los países del Mercosur y Chile. Esta propuesta internacional fue postergada desde el año 2006 y según los Legisladores la ratificación de este acuerdo es importante para los migrantes bolivianos que se encuentran en países de Argentina, Brasil, Uruguay y Paraguay, miembros del

(La Prensa)

La Ley Electoral mantiene la sobrerrepresentación rural

Régimen Electoral de Transición mantiene la sobrerrepresentación rural en la Cámara de Diputados, coincidieron en señalar ayer el analista Hugo San Martín y el jefe de la bancada de Podemos en la Cámara Baja, Bernardo Montenegro. San Martín, quien como Director del Centro de Profundización de la Democracia realizó un estudio sobre la representación urbana y rural en el Congreso, explicó que si bien la brecha disminuyó, la nueva norma mantiene una sobrerrepresentación del 58% del área rural frente a la urbana, aunque en el proyecto inicial, elaborado por el oficialismo, la desproporción llegaba a un 65% en favor del área rural. La causa de la polémica eran las 14 circunscripciones indígenas del proyecto inicial (ahora bajaron a siete), que sumadas a las 40 circunscripciones uninominales establecidas en la zona rural, dejaban únicamente 28 para la representación de las áreas urbanas. "Continúa la desproporción de votantes, porque vamos a seguir teniendo circunscripciones como la 15 de La Paz, por ejemplo, que tiene 125 mil habitantes y la circunscripción 17, también de La Paz, que tiene 41 mil habitantes. A esto se suman las circunscripciones indígenas, que es probable que tengan 15 mil habitantes", señaló San Martín.

(La Razón)

España rechaza modificar la Ley para los inmigrantes

La Paz, 22 de abril. Los Diputados rechazaron la reforma de la Ley de Extranjería propuesta por la oposición, pese a que todos los grupos estuvieron de acuerdo en la necesidad urgente de cambiar la actual legislación que regula la presencia de inmigrantes en España. Los grupos parlamentarios coincidieron en que es mejor esperar a que llegue al Congreso (Cámara Baja del Parlamento) la reforma presentada por el Gobierno en diciembre, que previsiblemente comenzará su tramitación parlamentaria en las próximas semanas. El gubernamental Partido Socialista Obrero Español (PSOE) votó en contra de unas propuestas que incluían, entre otras medidas, la adopción de un Contrato de Integración, que el conservador Partido Popular (PP), de la oposición, pretende que sea obligatorio para los inmigrantes de países no pertenecientes a la Unión Europea (UE). La propuesta que incluye el contrato, entre otras cosas, obligaría a los inmigrantes a aprender la lengua, respetar los principios de la Constitución española y retornar a sus países de origen si carecen de empleo y medios. Madrid, EFE

(La Prensa)

Presidente del TAN reafirma independencia de la Judicatura Agraria

Sucre, 16 de abril. El Tribunal Agrario Nacional enfrenta nuevos retos ya que a partir del nuevo texto constitucional se convertirá en Tribunal Agroambiental, elemento que amplía las competencias de este alto tribunal de justicia e impone nuevas tareas a sus autoridades. La visión del Presidente del Tribunal Agrario Nacional, Dr. Luis Alberto Arratia, apunta a un tribunal que busca constantemente tener mayor equilibrio e imparcialidad porque aspira ganar credibilidad dentro de todos los sectores, vale decir: el empresarial, el de los ganaderos, los forestales, los campesinos, los indígenas y los colonizadores. En la actualidad, el TAN no sufre intromisión político-partidaria, asegura el Dr. Arratia y concluye la frase con un "pese a la irrefrenable tendencia de algunos políticos de hacer un 'entrismo' en el poder judicial". No sólo en Bolivia, sino en el mundo, el tema tierra mueve muchos intereses económicos, por lo tanto siempre va a estar conectado con la política boliviana, pero el TAN ha optado un camino diferente del de las tendencias regionalistas y partidarias, dando señales de certidumbre y credibilidad en la administración honesta y transparente de la justicia agraria. Si pensamos en la Constitución Política del Estado, que establece que debemos vivir en un país plurinacional, intercultural y con economías complementarias, es deber del TAN preservar las relaciones de producción que emergen de las unidades empresariales así como de las actividades que provienen -de esa otra economía- que es una economía indígena, campesina, economía de los colonizadores, y eso es lo que hacemos, sostuvo Arratia.

(TAN)

Tribunal de Amparo ratifica potestad disciplinaria del Consejo sobre Vocales del Tribunal Agroambiental

Sucre, 15 de abril. El Consejo de la Magistratura tiene competencia para procesar disciplinariamente a Vocales del Tribunal Agroambiental, por lo tanto, el Dr. Iván Gantier Lemoine, acusado de haber cometido faltas gravísimas en el ejercicio de sus funciones, tipificadas por el Código Penal como prevaricato, deberá comparecer ante el Tribunal Sumariante, tal como ocurre también con los vocales de Tribunales Departamentales de Justicia, Representantes Distritales, entre otros. Tras la resolución asumida por la Sala Civil Segunda del Tribunal Departamental de Justicia de Chuquisaca, mediante la cual deniega la acción de amparo constitucional interpuesta por el abogado Marco Baldivieso, en representación del suspendido Vocal del Tribunal Agroambiental, cuestionando la potestad disciplinaria del órgano administrativo y disciplinario sobre los vocales del Tribunal Agroambiental, se encuentra vigente este entendimiento jurídico que marca el inicio de una nueva etapa en la lucha contra los casos de corrupción al interior del Órgano Judicial. Mediante Auto de Amparo Constitucional N° SCII-115/2009, de 13 de abril, los Vocales, Dr. Wilbur Daza y Dra. Marcela Ortiz, determinaron que, al estar vigente la nueva Ley Fundamental en el país y, al conferir ésta al Consejo de la Magistratura la responsabilidad del régimen disciplinario sobre "la jurisdicción ordinaria, agroambiental y las jurisdicciones especializadas", carece de sustento alguno la afirmación del actor que niega la existencia de dicha potestad. La denuncia disciplinaria contra Gonzalo Castellanos Trigo, ex vocal del Tribunal Agroambiental e Iván Gantier Lemoine, vocal suspendido de la misma institución, fue interpuesta por el Superintendente General interino del SIRENARE, el 28 de enero de 2009, debido a la supuesta comisión del delito de prevaricato, porque, supuestamente, ambas autoridades judiciales habrían dictado la Sentencia Agraria Nacional S1 N° 15/2008, de 14 de noviembre de 2008, contradiciendo manifiestamente el ordenamiento jurídico vigente en el país. La demanda fue radicada en la Sala Primera del Tribunal Agrario Nacional, conformada por los dos denunciados, quienes dictaron la Sentencia Agraria Nacional S1 N° 15/2008, de 14 de noviembre de 2008, declarando probada la demanda contenciosa administrativa interpuesta por el aserradero Fátima Ltda. y nulas las resoluciones administrativas RJ- 022/2007 y RU-SBJ-CTR- N° 46/2006, resolviendo adicionalmente que la Superintendencia Forestal proceda a la entrega del producto forestal al supuesto titular de derecho de concesión, vale decir, el aserradero Fátima Ltda.

(Consejo de la Judicatura)

III. NUEVAS DISPOSICIONES LEGALES

LEYES

LEY N° 4013 DE 02 DE ABRIL DE 2009. Modifica el artículo 2 y los incisos a) y b) del artículo 3 de la Ley No. 3485 de 22 de septiembre de 2006. (Ley que autoriza al Poder Ejecutivo la transferencia, de 171 lotes de terreno de la Empresa Minera Unificada, Cerro de Potosí dependiente de COMIBOL, en favor de los ex - trabajadores mineros relocalizados - E.M.U.C.P. COMIBOL.)

LEY N° 4014 DE 02 DE ABRIL DE 2009. Declara al Municipio de Cairoma de la Provincia

- Loayza, capital departamental de la producción de la "Papa de Araca", incentivando su producción, industrialización y comercialización.
- LEY N° 4015 DE 02 DE ABRIL DE 2009.** Declara el 12 de julio día de homenaje nacional a la Heroína Juana Azurduy de Padilla, en reconocimiento a su abnegada y sacrificada lucha por la independencia. El acto de conmemoración se realizará todos los años en la Casa de la Libertad.
- LEY N° 4016 DE 02 DE ABRIL DE 2009.** Declara de prioridad nacional y utilidad pública, la ejecución de las obras de instalación de gas domiciliario para la ciudad de Cotoca y sea en el menor tiempo posible dada la importancia estratégica de este Proyecto de Distribución Energética.
- LEY N° 4017 DE 07 DE ABRIL 2009.** Aprueba el Contrato de Riesgo Compartido, suscrito entre la Empresa Estatal Coreana, Korea Resources Corporation (KORES) y la Corporación Minera de Bolivia, en fecha 18 de junio de 2008, que comprende dos etapas para explotar, beneficiar y comercializar los minerales de cobre contenidos en el yacimiento minero cuprífero Corocoro, hasta la producción de cobre electrolítico de alta pureza.
- LEY N° 4018 DE 09 DE ABRIL DE 2009.** Aprueba el Contrato de Préstamo suscrito entre la República de Bolivia y la República Bolivariana de Venezuela, el 4 de agosto de 2008 en la ciudad de La Paz – Bolivia, por la suma de hasta \$us. 300.000.000.- (Trescientos Millones 00/100 Dólares Estadounidenses), destinados a financiar los Proyectos Camineros: Santa Bárbara – Caranavi; Caranavi – Sapecho; Sapecho – Quiquibey; Sucre – Ravelo; Llallaqua – Ravelo; así como proyectos productivos.
- LEY N° 4019 DE 09 DE ABRIL DE 2009.** Autoriza al Órgano Ejecutivo, a través de la Corporación Minera de Bolivia (COMIBOL), transferir a título oneroso y por un valor de \$us. 3.- (Tres 00/100 dólares americanos) por metro cuadrado o su equivalente en moneda nacional, los lotes de terreno y viviendas ubicados en las faldas el Cerro de la Mina de San José del Departamento de Oruro, con una superficie de 10,19 hectáreas, en favor de los socios trabajadores de la "Cooperativa Minera 10 de Febrero Ltda..", que no hubiesen sido beneficiados con anteriores transferencias de lotes de terreno.
- LEY N° 4020 DE 09 DE ABRIL DE 2009.** Declara de prioridad regional, el pavimentado del tramo carretero de Sigllani de la Provincia Cornelio Saavedra, a Kochas de la Provincia José María Linares del Departamento de Potosí.

DECRETOS

- D.S. N° 0071 DE 09 DE ABRIL DE 2009.** Crea las Autoridades de Fiscalización y Control Social en los sectores de: Transportes y Telecomunicaciones; Agua Potable y Saneamiento Básico; Electricidad; Bosques y Tierra; Pensiones; y Empresas; determina su estructura organizativa; define competencias y atribuciones. Establece el proceso de extinción de las superintendencias generales y sectoriales, y reglamenta las transferencias de activos, pasivos, recursos humanos, recursos presupuestarios, procesos judiciales y administrativos, derechos y obligaciones. Regula el proceso de transferencia de las funciones, atribuciones y competencias de la Superintendencia del Servicio Civil al Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social. Establece el cambio de denominación de la Superintendencia General de Minas y las Superintendencias Regionales de Minas
- D.S. N° 0072 DE 14 DE ABRIL DE 2009.** Designa MINISTRO INTERINO DE GOBIERNO, al ciudadano WALKER SIXTO SAN MIGUEL RODRIGUEZ, Ministro de Defensa, mientras dure la ausencia del titular.

- D.S. N°0073 DE 15 DE ABRIL DE 2009.** Autoriza al Servicio Nacional de Áreas Protegidas – SERNAP, para que actuando en calidad de Fideicomitente, proceda a constituir e instrumentar un fideicomiso a denominarse “Fondo Fiduciario del Sistema Nacional de Áreas Protegidas”, por un plazo de quince (15) años, a ser administrado por el Banco de Desarrollo Productivo S.A.M. – BDP S.A.M. - Banco de Segundo Piso, en calidad de Fiduciario, mediante la transmisión de manera temporal y no definitiva de recursos monetarios por un monto de hasta \$us45.000.000, como parte de la estrategia de sostenibilidad financiera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SNAP, así como la creación del mecanismo de supervisión del Fondo Fiduciario.
- D.S. N° 0074 DE 15 DE ABRIL DE 2009.** Dispone la Liquidación de la Empresa Nacional de Televisión Boliviana – ENTB y norma el proceso de liquidación.
- D.S. N° 0075 DE 15 DE ABRIL DE 2009.** Autoriza al Ministerio de Defensa Legal del Estado, la Contratación por Comparación de Ofertas de profesionales abogados individuales o consorcios nacionales o extranjeros, en función de criterios que beneficien la soberanía e intereses estatales.
- D.S. N° 0076 DE 15 DE ABRIL DE 2009.** Sustituye el Parágrafo I del Artículo 5 del Decreto Supremo N° 27258 de 25 de noviembre de 2003. (Decreto que establece las modificaciones y complementaciones a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 26204 de 1 de junio de 2001) (Fortalecimiento Patrimonial).
- D.S. N° 0077 DE 03 DE ABRIL DE 2009.** Establece los alcances de la transferencia e intercambio de la información proporcionada por la Administración Tributaria, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 67 del Código Tributario Boliviano aprobado por Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003.
- D.S. N° 0078 DE 03 DE ABRIL DE 2009.** Crea la Empresa Estatal de Televisión denominada “BOLIVIA TV”; determina su naturaleza jurídica, objeto, patrimonio; y establece la conformación y atribuciones de su Directorio y de su Gerente General.
- D.S. N° 0079 DE 03 DE ABRIL DE 2009.** Designa MINISTRO INTERINO DE GOBIERNO, al ciudadano WALKER SIXTO SAN MIGUEL RODRIGUEZ, Ministro de Defensa, mientras dure la ausencia del titular.
- D.S. N° 0080 DE 03 DE ABRIL DE 2009.** Designa MINISTRO INTERINO DE AUTONOMÍA, al ciudadano RENÉ GONZALO ORELLANA HALKYER, Ministro de Medio Ambiente y Agua, mientras dure la ausencia del titular.
- D.S. N° 0081 DE 03 DE ABRIL DE 2009.** Designa MINISTRO INTERINO DE JUSTICIA, al ciudadano CALIXTO CHIPANA CALISAYA, Ministro de Trabajo, Empleo y Previsión Social, mientras dure la ausencia de la titular.
- D.S. N° 0082 DE 03 DE ABRIL DE 2009.** Designa MINISTRA INTERINA DE SALUD Y DEPORTES, a la ciudadana JULIA D. RAMOS SÁNCHEZ, Ministra de Desarrollo Rural y Tierras, mientras dure la ausencia del titular.
- D.S. N° 0083 DE 03 DE ABRIL DE 2009.** Designa MINISTRO INTERINO DE LA PRESIDENCIA, al ciudadano WALTER JUVENAL DELGADILLO TERCEROS, Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, mientras dure la ausencia del titular.
- D.S. N° 0084 DE 03 DE ABRIL DE 2009.** Designa MINISTRO INTERINO DE RELACIONES EXTERIORES, al ciudadano WALKER SIXTO SAN MIGUEL RODRIGUEZ, Ministro de Defensa, mientras dure la ausencia del titular.
- D.S. N° 0091 DE 22 DE ABRIL DE 2009.** Reglamento a la Ley N° 3425 de 20 de junio de 2006, Aprovechamiento de Explotación de Áridos y Agregados, Reglamento Ambiental, Aprovechamiento de Áridos y Agregados (RRAA)
- D.S. N° 0092 DE 23 DE ABRIL DE 2009.** Designa MINISTRO INTERINO DE DEFENSA, al ciudadano JUAN RAMÓN QUINTANA TABORGA, Ministro de la Presidencia, mientras dure la ausencia del titular.
- D.S. N° 0093 DE 23 DE ABRIL DE 2009.** Designa MINISTRO INTERINO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO, al ciudadano WALTER JUVENAL DELGADILLO TERCEROS, Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, mientras dure la ausencia del titular.
- D.S. N° 0094 DE 23 DE ABRIL DE 2009.** Designa MINISTRO INTERINO DE SALUD Y DEPORTES, al ciudadano ROBERTO IVÁN AGUILAR GÓMEZ, Ministro de

- Educación, mientras dure la ausencia del titular.
- D.S. N° 0095 DE 24 DE ABRIL DE 2009.** Designa MINISTRA INTERINA DE DEFENSA LEGAL DEL ESTADO, a la ciudadana NARDI ELIZABETH SUXO ITURRY, Ministra de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción, mientras dure la ausencia del titular.
- D.S. N° 0096 DE 24 DE ABRIL DE 2009.** Designa MINISTRO INTERINO DE RELACIONES EXTERIORES, al ciudadano JUAN RAMÓN QUINTANA TABORGA, Ministro de la Presidencia, mientras dure la ausencia del titular.
- D.S. N° 0097 DE 28 DE ABRIL DE 2009.** Designa MINISTRA INTERINA DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS, a la ciudadana PATRICIA ALEJANDRA BALLIVIÁN ESTENSSORO, Ministra de Desarrollo Productivo y Economía Plural, mientras dure la ausencia del titular.
- D.S. N° 0098 DE 29 DE ABRIL DE 2009.** Establece el carácter de Empresa Pública Nacional Estratégica a la Empresa Naviera Boliviana, modifica la conformación de su Directorio y autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a efectuar un aporte de capital por cuenta del Estado Plurinacional de Bolivia a favor de dicha Empresa.
- D.S. N° 0099 DE 29 DE ABRIL DE 2009.** Incorpora a las Organizaciones de Pequeños Productores – OPP a los alcances del Decreto Supremo N° 24463 de 27 de diciembre de 1996, como sujetos pasivos del Régimen Agropecuario Unificado.
- D.S. N° 00100 DE 29 DE ABRIL DE 2009.** Promueve el ejercicio libre de la actividad profesional del abogado con título en provisión nacional, mediante la creación de un Registro Público de Abogados a cargo del Ministerio de Justicia.
- D.S. N° 00101 DE 29 DE ABRIL DE 2009.** Modifica el alcance y se complementa el Decreto Supremo N° 29661 de 30 de julio de 2008. (Decreto que autoriza a las entidades públicas efectuar la Contratación Directa, sin límite de cuantía, de bienes, obras, servicios generales y servicios de consultoría, provistos por Empresas Públicas.
- D.S. N° 00102 DE 29 DE ABRIL DE 2009.** Autoriza al Tesoro General de la Nación – TGN la emisión de Notas de Crédito Fiscal para el pago de tributos aduaneros a objeto de regularizar la importación de mercancías donadas a entidades del sector público, señaladas en el presente Decreto Supremo; asimismo, complementa el Reglamento a la Ley General de Aduanas aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11 de agosto de 2000.
- D.S. N° 00103 DE 29 DE ABRIL DE 2009.** Autoriza al Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, el incremento de la partida 43310 “Vehículos Livianos para Funciones Administrativas”, en Bs921.700, a través de un traspaso intrainstitucional, con la fuente 11 - TGN-OT, afectando la partida 99100 “Provisiones para Gastos de Capital” en Bs921.700, destinados a la compra de siete (7) vehículos para el cumplimiento de tareas operativas.
- D.S. N° 00104 DE 30 DE ABRIL DE 2009.** Declara situación de emergencia de carácter nacional y zona de emergencia sujeta a control sanitario a todo el territorio nacional, ante el inminente peligro de ingreso del nuevo virus de la influenza porcina al territorio boliviano.
- D.S. N° 00105 DE 30 DE ABRIL DE 2009.** Designa como miembro del DIRECTORIO DE LA EMPRESA SIDERÚRGICA DEL MUTÚN-ESM, a la ciudadana LILLY GABRIELA MONTAÑO VIAÑA, Representante del Órgano ejecutivo.
- D.S. N° 00106 DE 01 DE MAYO DE 2009.** Modifica el Artículo 46 del decreto Supremo N° 23968 de 24 de febrero de 1995, modificado por el Decreto supremo N° 25373 de 30 de abril de 1999 y Decreto Supremo N° 29481 de 19 de marzo de 2008, que restablecen los descuentos por planilla como aporte sindical.
- D.S. N° 00107 DE 01 DE MAYO DE 2009.** Garantiza el cumplimiento de la legislación laboral y el goce pleno de los derechos laborales de las trabajadoras y trabajadores dependientes asalariados de las empresas, sea cual fuere la modalidad de éstas.
- D.S. N° 00108 DE 01 DE MAYO DE 2009.** Garantiza el cumplimiento de la normativa vigente relacionada con la higiene, seguridad ocupacional y bienestar que deben cumplir las personas naturales y jurídicas que tengan una relación contractual con entidades públicas.

- D.S. N° 00109 DE 01 DE MAYO DE 2009.** Otorga con carácter excepcional, un reconocimiento económico de Bs.1.000, a las servidoras y servidores públicos de los Ministerios del Órgano ejecutivo, entidades desconcertadas y descentralizadas, que no se favorecieron con incrementos salariales dispuestos por normas expresas en las últimas gestiones.
- D.S. N° 00111 DE 01 DE MAYO DE 2009.** Tiene por objeto la nacionalización por parte del Estado Plurinacional de Bolivia de la totalidad de las acciones que conforman el paquete accionario de la empresa AIR BP BOLIVIA S.A. - ABBSA, encargada del servicio de suministro de combustibles de aviación en los aeropuertos a su cargo en territorio nacional.
- D.S. N° 00112 DE 01 DE MAYO DE 2009.** Nombra a la ciudadana ROXANA YBARNEGARAY PONCE, VOCAL TITULAR DE LA CORTE NACIONAL ELECTORAL, en representación del Órgano Ejecutivo, quien será posesionada de acuerdo a las formalidades de rigor.

IV. CONVOCATORIAS OFICIALES

CUCE: 07-0015-11-69857-1-1
DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTANCIAS CONTROLADAS - MINISTERIO DE GOBIERNO
CONVOCATORIA N°: ANPE 05/07 1 S
SOLICITUD DE COMPRA TONNER Y CATRIDGE

CUCE: 09-0249-00-134834-1-1
CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DE SUMINISTROS CEASS
CONVOCATORIA N°: LP BB.SS. 03/2009 1
PROVISIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS

CUCE: 08-0143-00-119148-3-1
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA TOMAS FRÍAS
CONVOCATORIA N°: LP UATF/DINF/IDH/006-2008 3
AMPLIACIÓN CARRERA DE QUÍMICA - FASE II

CUCE: 08-0141-00-92590-3-1
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON UMSS
CONVOCATORIA N°: LP LP 05/2008 3
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIO DIDÁCTICO Y PLANTA PILOTO DE PROCESOS INDUSTRIALES (CALDERO DE VAPOR, ABLANDADOR, SECADOR, CALENTADOR DE AIRE, EVAPORADOR DE VACÍO Y OTROS) PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA DE LA UMSS

**CONVOCATORIA N°: LP LP 01/2009 1
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN E IMPRESORAS**

**CUCE: 09-1401-00-136264-1-1
GOBIERNO MUNICIPAL DE ORURO
CONVOCATORIA N°: LP 03/09 1
CONSTRUCCIÓN CANAL PLUVIAL "J.E.M.A." - FASE I**

**CUCE: 09-0951-00-136256-1-1
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA - BCB LP
CONVOCATORIA N°: LP N° 02/2009 1
ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO**

**CUCE: 08-1603-00-125494-2-1
GOBIERNO MUNICIPAL DE BERMEJO
CONVOCATORIA N°: LP G.M.B. 104/2008 2
"AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN UNIDADES EDUCATIVAS ÁREA RURAL DE BERMEJO"**

V. MARCAS DE FÁBRICA Y DE SERVICIOS

Solicitudes de registro de MARCAS DE FÁBRICA Y SERVICIOS correspondientes al mes de febrero de 2009

Si desea realizar consultas sobre registros de marcas, patentes y/o rótulos comerciales, por favor contáctese con nosotros.

Visite nuestro sitio Web: <http://www.miranda-asociados.com>

Copyright Miranda & Asociados. Todos los derechos reservados